



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

De la Comisión de Derechos Humanos con punto de acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 11 de abril de 2013, la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora en distintos asuntos.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó esa Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen correspondiente.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

El punto de acuerdo en comento persigue que la Cámara de Diputados exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para que:

Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

- 1) Respete y haga respetar el derecho de libre manifestación y asociación de las y los ciudadanos en dicha entidad;
- 2) Respete y haga respetar el derecho de informar que asiste a las y los reporteros, periodistas, comunicadores y medios de comunicación del estado de Sonora;
- 3) Deslinde las responsabilidades que correspondan por el “*desfalco*” a las haciendas estatal y municipal de la entidad, y
- 4) Llegue a un acuerdo con las y los ciudadanos inconformes con la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto Ingresos para el ejercicio fiscal 2013, proporcionando una “*propuesta satisfactoria*” a sus reclamos.

III. Consideraciones de la proponente

La proponente señala en su escrito los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. Antecedentes.

1. La proponente señala [...] *Sonora se encuentra inmersa desde principios de año y a partir de la aprobación de la Ley de Ingresos Estatal de 2013 ... en un movimiento social derivado del alza de impuestos y del sostenimiento de la tenencia vehicular, en la denominación de Contribución al Fortalecimiento Municipal conocido en Sonora como COMUN [...]*

2. Relata que el movimiento ciudadano denominado “No más impuestos o mal nacidos” se manifestó durante el Festival Cultural Alfonso Ortiz Tirado 2013 y en la Serie del Caribe 2013, ambos celebrados en la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo exageradas medidas de custodia impidiéndoseles su libre manifestación por parte



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

de las fuerzas policiacas estatales y federales, añadiendo que dicho movimiento social [...] *ha enfrentado persecuciones de índole Federal y Estatal [...].*

3. Refiere que, según dichos de la clase gobernante, el alza de impuestos en aquella entidad es consecuencia de años de malos manejos de la hacienda pública por parte de los gobiernos priístas que le precedieron. Asimismo señala, que [...] *la Auditoría Superior de la Federación, destacó en el informe del resultado de la Fiscalización Superior de la cuenta pública federal para el 2011 que debido a sus altos niveles de endeudamiento Sonora, está en situación de riesgo por la vulnerabilidad y falta de sostenibilidad de sus finanzas para poder pagar empréstitos adquiridos [...]*

4. Menciona que a finales del mes de enero del presente año, diversos empresarios de Sonora, a través de un manifiesto, [...] *se sumaron con la ciudadanía inconforme y solicitaron un cambio en la política fiscal del Gobierno de Sonora [...]*

5. Indica que, entre los días 28 de enero y 7 de febrero de este año, el Ejecutivo Estatal de aquella entidad expidió varios decretos mediante los cuales concedió diversos estímulos fiscales a empresarios, asimismo da cuenta que estableció un descuento en el pago del COMUN [...] *a los inconformes [...]*

6. La proponente señala que el día 24 de febrero del año en curso, una marcha del movimiento “No más impuestos o malnacidos” fue repelida a golpes por jóvenes que ocultaban su rostro, reportándose varios lesionados como consecuencia de tales agresiones. Asimismo, menciona que dichos jóvenes intentaron provocar a los manifestantes del movimiento e indica que varios periodistas fueron violentados en la citada marcha, atribuyendo tales acciones a [...] *intolerantes y gente que está al servicio del poder [...]*



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

7. Da cuenta que el 14 de marzo del año en curso, el Gobernador del Estado de Sonora se reunió con el movimiento social de los ciudadanos inconformes con el COMUN, estableciéndose mesas de trabajo que permitan llegar a acuerdos concretos.

8. Relata que con posterioridad, durante los días 4 y 5 de abril, han sido detenidos ejidatarios que [...] *reclaman derechos sobre el uso de sus tierras de una minera canadiense y choferes del transporte urbano [...] dado que los concesionarios del servicio mantienen diferencias [...] con el Gobierno del Estado lo que conflictúa más las relaciones [...] pues se afecta el funcionamiento del servicio público de transporte.*

B. Consideraciones.

1. En opinión de la proponente [...] *la Contribución al Fortalecimiento Municipal no tiene una razón clara de existir [...] argumentando que la misma, no impacta en el presupuesto de egresos de aquella entidad.*

2. Enuncia -citando un artículo de Oscar Nicasio Lagunes López- varias lagunas jurídicas presentes en las leyes de fiscalización del estado de Sonora, así como omisiones por parte de las autoridades, entre las que se encuentran: la falta de claridad en el establecimiento del proceso de rendición de las cuentas públicas estatales y falta de precisión en el señalamiento de los plazos y acciones de cada una de las dependencias; falta de un sistema de contabilidad que tome en cuenta los activos; falta de inventarios en las dependencias públicas de Sonora que permitan determinar cuántos autos tiene cada una, así como los bienes inmuebles de las mismas; falta de solventación de observaciones derivadas de informes de



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

resultados de las cuentas públicas del estado –sin que el citado columnista precise cuáles-.

3. Señala que es deber del Gobierno del estado de Sonora, denunciar a quienes pudieran resultar como presuntos responsables del mal manejo de recursos públicos en anteriores administraciones en dicha entidad; precisando, que los artículos 117 del Código Federal de Procedimiento Penales y el 118 del código adjetivo penal en aquella entidad, establecen la obligación de denunciar la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, a cargo de toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento del mismo.

4. Cita que conforme a los artículo 1o, 6o, 7o y 9o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [...] *Queda prohibida toda discriminación motivada por las opiniones; que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. –Sic- Ninguna Ley ni autoridad puede establecer la previa censura; y que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito [...]*

5. Atribuye, que se utiliza a los que menos tienen al servicio de intereses políticos a cambio de dádivas y, en consecuencia, señala que lo anterior no puede quedar impune.

IV. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

Esta Comisión de Derechos Humanos condena cualquier acto que vulnere los derechos humanos de la ciudadanía. Asimismo, esta dictaminadora respeta en todo momento la autonomía de las entidades federativas y se pronuncia como



Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

garante del respeto al principio de legalidad que determina la actuación de los entes públicos en todos los órdenes de gobierno.

Una vez señalado lo anterior y en razón de que la legisladora proponente solicita múltiples exhortos que atañen a distintas cuestiones en su proposición, este órgano legislativo estima oportuno pronunciarse sobre cada uno de los exhortos planteados, a efecto de exponer de manera clara sus consideraciones, así como las razones por las que, en su caso, se aprueba o desecha cada uno de los puntos de acuerdo planteados por la diputada Valles Sampedro.

A. Exhortos para que el C. Gobernador del estado de Sonora respete y haga respetar los derechos de libre manifestación y asociación de las y los ciudadanos, así como el de informar que asiste a las y los reporteros, periodistas, comunicadores y medios de comunicación en dicha entidad.

1. Dentro de los hechos correspondientes a este apartado, expuestos por la legisladora Valles Sampedro en su proposición, se encuentran los relativos a las manifestaciones del Movimiento Ciudadano denominado "No más impuestos o mal nacidos" durante el Festival Cultural Alfonso Ortiz Tirado 2013 y en la Serie del Caribe 2013, en las cuales, asegura, se presentaron exageradas custodias y se impidió la libre manifestación por parte de las fuerzas policiacas del Estado y federales, añadiendo que dicho movimiento social ha enfrentado persecuciones de índole federal y estatal. Así como el relativo a la marcha realizada el día 24 de febrero del año en curso, por el mismo movimiento, de la cual da cuenta, fue repelida a golpes por jóvenes que ocultaban su rostro, reportándose varios lesionados como consecuencia de tales agresiones y en la que varios periodistas fueron violentados en la citada marcha, atribuyendo tales acciones a [...] *intolerantes y gente que está al servicio del poder [...]*



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

2. Como ya lo ha señalado en anteriores ocasiones, la Comisión de Derechos Humanos, en concordancia con los principios de presunción de inocencia y demás derechos de seguridad jurídica –relativos al debido proceso–, no puede de ninguna manera pronunciarse sobre la responsabilidad (penal, administrativa u otra) que pudiera existir en el presente asunto, porque esa facultad le corresponde exclusivamente a los órganos jurisdiccionales competentes, una vez que, ante los mismos han sido acreditados los elementos constitutivos de los tipos penales correspondientes.¹

La Comisión de Derechos Humanos comparte totalmente la intención que subyace al punto de acuerdo en cuestión de que sean respetados los derechos fundamentales de las personas.

Como también lo ha señalado en anteriores ocasiones esta Comisión, el respeto y la protección de los derechos humanos constituyen hoy por hoy, la piedra angular en que debe sustentarse el quehacer del aparato estatal porque son la esencia de todo Estado que se ostenta como democrático y de derecho. Es decir, acorde con las obligaciones inherentes a todo Estado en materia de derechos humanos, deben de ser respetados, protegidos y garantizados los derechos humanos de todos y de todas. Además, en caso de violación a un derecho humano, todo Estado debe de investigar, sancionar, dar garantía de no repetición y restaurar, en la medida de lo posible, los daños ocasionados.

Frente a hechos como los que señala la proponente, corresponde pues, a las autoridades en la materia realizar las investigaciones conducentes. Sin embargo, dentro de dicha proposición se agregan algunos calificativos que pueden inducir la

¹ Así lo determina nuestra Constitución General en sus artículos 16, 19 y 20, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político en su artículo 9.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

presunción de ciertos hechos. Como señalamos, en concordancia con todos los derechos humanos, incluidos claro está, los de presunción de inocencia y los del debido proceso, esta Comisión no puede inducir calificativo alguno que pudiera colocar en situación de desventaja a alguna de las partes involucradas en las respectivas investigaciones que al efecto deben de ser realizadas por las autoridades competentes. Por esta razón, consideramos innecesarias las expresiones “*gente que está al servicio del poder*” y “*aquellos que quieren apoyar al gobierno con venzan con palabras no con violencia, que no se use a los que menos tienen para intereses políticos por dadas que se les ofrecen*”. Estas situaciones serán, en su caso, determinadas por la autoridad en la materia.

Cabe señalar que las proposiciones con punto de acuerdo, no deben de ser empleadas para desacreditar a las instituciones y tampoco deben ser entendidas como agravios a las mismas o a sus titulares. Por el contrario, deben de ser concebidas como instrumentos para que las sociedades democráticas fortalezcan el Estado de Derecho a través de la legitimidad que con su acatamiento adquiere la autoridad y funcionarios ante la sociedad.²

Por esta razón y, en ánimo de colaboración conjunta con las autoridades competentes para conocer del fondo de los hechos ocurridos en el estado de Sonora, particularmente los sucedidos el pasado 24 de febrero de 2013, esta dictaminadora estima pertinente que se exhorte a la Procuraduría de Justicia del Estado de Sonora, así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de aquella entidad federativa, para que realicen las investigaciones exhaustivas que permitan fincar y deslindar responsabilidades con respecto a las agresiones

² Recomendación 10/2012. Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblos de Oaxaca (DDHPO)



Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

sufridas por manifestantes y miembros de los medios de comunicación, ocurridas el pasado 24 de febrero del año en curso en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

B. Exhorto para que se deslinden las responsabilidades que correspondan por el “desfalco” a las haciendas estatal y municipal de la entidad.

En lo tocante a este planteamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 67, incisos D), F) y G) de la Constitución Política del Estado de Sonora, corresponde al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de dicha entidad fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos; investigar los actos u omisiones relativos a irregularidades o conductas ilícitas en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, pudiendo, para este efecto, realizar todas las diligencias que resulten conducentes, y determinar y ejecutar las medidas para la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario por el uso indebido o equivocado de recursos públicos, fincando directamente a los responsables las indemnizaciones correspondientes y, en su caso, denunciar ante las autoridades competentes las responsabilidades administrativas y el o los delitos que presumiblemente aparezcan cometidos.

Por lo cual y en razón de que distintos funcionario públicos del estado de Sonora³, efectivamente han manifestado que debido a la deuda “heredada” en el estado, se tiene la necesidad de pagar el impuesto de la contribución al fortalecimiento municipal -COMUN-, este Órgano Legislativo estima pertinente exhortar al Instituto Superior de Auditoría del estado de Sonora para que investigue y, en su caso,

³ Consultado en el portal electrónico:

<http://www.elimparcial.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/08012013/657501.aspx>, el 14 de abril de 2013 a las 18:30 horas.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

denuncie ante las autoridades competentes las responsabilidades administrativas y el o los delitos que presumiblemente aparezcan cometidos por parte de ex servidores públicos de aquella entidad.

C. Exhorto para que el Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, llegue a un acuerdo con las y los ciudadanos inconformes con la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto Ingresos para el ejercicio fiscal 2013, proporcionando una propuesta satisfactoria a sus reclamos.

En lo que atañe al planteamiento que se analiza, cabe precisar que esta Soberanía no puede girar indicación sobre el sentido en el que ha de resolver el Ejecutivo estatal de Sonora los planteamientos y reclamos externados por los ciudadanos inconformes, ello en estricto apego al Pacto Federal y dentro de un marco de total respeto a la autonomía de las entidades federativas en lo concerniente a su régimen interior de gobierno.

Adicionalmente, esta dictaminadora desea precisar que la Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 79, fracción VII establece como facultad del Gobernador, presentar cada año ante el Congreso los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos del Estado que deberán regir en el año fiscal inmediato siguiente, por lo que, si bien, el establecimiento del COMUN puede no ser bien recibido entre la ciudadanía sonorenses, el mismo ha sido expedido conforme a una atribución y un procedimiento legal establecidos en el marco normativo sonorenses. Asimismo, el orden jurídico mexicano concede la vía del amparo para que los ciudadanos ejerzan la acción correspondiente cuando estimen que un impuesto o contribución les causa perjuicio o presenta vicios de inconstitucionalidad.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

En este orden de ideas, la Comisión de Derechos humanos estima improcedente la aprobación del exhorto que se analiza en el presente apartado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría de Justicia del Estado de Sonora para que realice las investigaciones exhaustivas que permitan fincar y deslindar responsabilidades con respecto a las agresiones sufridas por manifestantes y miembros de los medios de comunicación, ocurridas el pasado 24 de febrero del año en curso en la ciudad de Hermosillo, Sonora; así como a la Comisión de Derechos Humanos de aquella entidad federativa, para que investigue las violaciones de derechos humanos que, en su caso, pudieran derivar de las agresiones referidas.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora para que en ejercicio de sus atribuciones, investigue y, en su caso, denuncie ante las autoridades competentes las responsabilidades administrativas y el o los delitos que presumiblemente pudieran haber sido cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública por parte de ex servidores públicos de aquella entidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 17 días del mes de abril de 2013.